



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2012, de aprobar el expediente número 41/12, de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2012, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiado con la operación de endeudamiento aprobada por el Pleno de la Corporación al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	729.934,02
6	Inversiones reales	124.731,03
	Total aumento de gastos	854.665,05

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
9	Pasivos financieros	854.665,05
	Total aumento de ingresos	854.665,05

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 8 de agosto de 2012.—El primer teniente de alcalde-delegado de Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/28.490/12)